

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del jueves nueve de setiembre del dos mil veintiunos, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 62-09-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado".

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Sra. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica ai y la Sra. Mónica Acosta Valverde, Asesora de la Presidencia Ejecutiva.

AUSENTE CON JUSTIFICACION, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, ambos se encuentran de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández da lectura del orden del día y lo somete a votación.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 60-09-2021
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- **4.1.** Oficio **IMAS-GG-1932-2021** suscrito por el Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, dirigido al Consejo Directivo, referente al informe de Cumplimiento punto 2 ACD.224-08-2021, proyectos agua potable.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

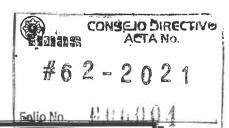
- **5.1.** Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", **según oficio IMAS-SGDS-1111-2021.**
- **5.2.** Análisis de solicitud de modificación al Acuerdo N° 207-05-2020, en lo que respecta a la titulación en derechos de la propiedad a favor de la hija Arrieta Romero Dennise Eugenia y del hijo Arrieta Romero Víctor Johel, con usufructo a favor de la beneficiaria, en su lugar, se titule únicamente a favor de la señora **Romero Rivera Sherly Patricia**, según oficio, según oficio IMAS-SGDS-1116-2021.

6. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

- **6.1** Análisis y aprobación del documento denominado "Modificación Presupuestaria General N° 05-2021 y el Ajuste de Metas al POI 2021, **según oficio IMAS-GG-2003-2021 e IMAS-SGSA-0416-2021**.
- 6.2. Análisis y aprobación, el documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02- 2021", según oficio IMAS-GG-2004-2021 e IMAS-SGSA-0417-2021.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ingresa al ser las 4:42 pm., el Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente.



Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 60-09-2021

Acta No. 60-09-2021

El señor Juan Luis Bermúdez, somete a votación la aprobación del Acta No. 60-09-2021.

ACUERDO No. 265-09-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 60-09-2021 del jueves 2 de setiembre del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior. Se abstienen de votar la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, por no haber estado presentes esa sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La señora Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia.

4.1 Oficio **IMAS-GG-1932-2021** suscrito por el Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, dirigido al Consejo Directivo, referente al informe de Cumplimiento punto 2 ACD.224-08-2021, proyectos agua potable.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que en el oficio se informa que se recurrió al AYA, para obtener su criterio en razón con la priorización de los proyectos y su financiamiento, donde el Sr. Fernando Vílchez, Director de la Unidad de Administración de Proyectos del AyA, remitió la lista con la priorización, al final se refleja en la aprobación realizada por este Consejo Directivo de los proyectos socioproductivos, entiende que solo existe un proyecto de ASADA que es prioritario que coincide con ese listado.

Consulta el señor Ronald Cordero si el AYA tiene presupuesto para financiar ese proyecto, al tenerlo identificado.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que precisamente el proyecto que se incluyó está dentro de las prioridades identificadas.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 266-09-2021

CONSIDERANDO

- Que el Acuerdo del Consejo Directivo ACD-224-08-2021 comunicado el 17 de agosto del 2021: "Aprobar el primer producto del Plan Operativo Institucional 2022 del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como de manera parcial el listado de proyectos grupales que se podrán incorporar en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2022.", en su punto 2 indica:
- "2. Instruir a la Administración para que en el plazo de 8 días hábiles presente una certificación de las autoridades del AyA que permita verificar la priorización institucional de los proyectos presentado en concordancia con los instrumentos que dicha entidad ha diseñado para la identificación de territorios y poblaciones con menor acceso al recurso hídrico".
- 2. Que mediante oficio IMAS-GG-1932-2021 de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, remite el oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0584-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, suscrito por MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, en el cual remite informe solicitado en el punto 2 relacionado con la priorización de proyectos relacionados con infraestructura para abastecer de agua potable las comunidades.



POR TANTO, SE ACUERDA

- Dar por conocido el informe relacionado con la priorización de proyectos relacionados con infraestructura para abastecer de agua potable las comunidades, solicitado en el punto 2 del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.224-08-2021, remitido mediante oficio IMAS-GG-1932-2021 (IMAS-SGDS-ADSPC-0584-2021).
- 2. Dar por cumplido el punto 2 del ACD.224-08-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE TERAPIA FÍSICA, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y SERVIDAS Y UNA BATERÍA DE SERVICIOS COMPLETA EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE BIJAGUA DE UPALA", SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1111-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Juan Luis Gutiérrez Chávez, Jefe Regional Huetar Norte, Marlen Pérez Rodríguez, encargada de la UIPER de la Huetar Norte, Yessenia Ugalde Araya y Carlos Arrieta Guadamúz.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Ingresa a la sesión las personas antes indicadas

Al ser las 4:55 p.m., se incorpora a la sesión el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

Introduce la señora María José Rodríguez que el proyecto consiste en la construcción de una Sala de Terapia Física, una planta de tratamiento de aguas negras y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala, se beneficiarían 50 personas adultas mayores que viven en el hogar, con las instalaciones adecuadas que las va a permitir recibir una atención integral y garantizar el acceso a los servicios, prevención y promoción de la salud, promoviendo su derecho vivir en un lugar.

Complementa el señor Juan Luis Bermúdez que en el caso de la Región Huetar Norte se ha hecho un trabajo sostenido y comprometido con la población adulta mayor, se ha convertido en una línea de trabajo priorizada a nivel regional, en los últimos tres años, este sería el tercer proyecto que va dirigido a fortalecer la red de apoyo y los servicios de las instalaciones de la Red de Cuido la Persona Adulta Mayor, y sobre todo los servicios de protección social para esta población, principalmente las que se encuentran en situación de pobreza.

Inicia la presentación el señor Juan Luis Gutiérrez denominada "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", que forma parte integral del acta.

Esto ha sido una de las líneas que ha priorizado la Regional Huetar Norte a nivel de la región, así como otras líneas de trabajo como la parte adolescente madre, la niñez y el adulto mayor ha venido desarrollando.

#62-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 09 DE SETIEMBRE 2021 ACTA No. 62-09-2021

Pertinencia del Proyecto

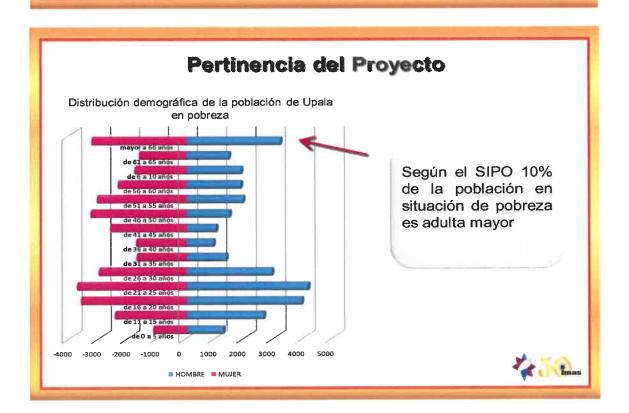
Según el IDS 2017 todos los cantones del Área Regional de Desarrollo Social tienen bajo nivel de desarrollo

Área de desarrollo relativo	Número de distritos		
Mayor desarrollo	0		
Nivel Medio	11		
Nivel bajo	13		
Nivel muy bajo	14		

Cantón	IDS 2017		
San Carlos	44.25		
Upala	27.89		
Guatuso	27.61		
Los Chiles	22.06		

El 71% de los distritos atendidos por el ARDS presentan el nivel de desarrollo más bajo según el IDS 2017 distrital





Población de Upala proyección INEC y registros de SIPO				
Edad	Proyección al 2025 INEC	SIPO P	obreza Po en	% oblación pobreza
65-69	1,742	1,172	988	57%
70-74	1,346	914	793	59%
75 y Mas	1,895	1,840	1,639	86%
	4,983	3,926	3,420	69%

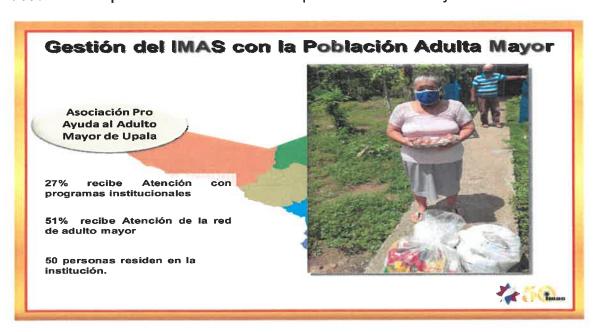
Señala que existe alrededor de un 70% de la población adulta mayor que está bajo la línea de pobreza, se deben generar acciones que vayan en apoyo a la población adulto mayor.

El equipo regional ha venido desarrollando una serie de acciones como línea de trabajo con la población adulto mayor.





Según una proyección para el año 2050 aproximadamente, la población adulta mayor va a pasar de un 8% a un 20% a nivel nacional, desde ahora se deben implementar acciones para prevenir o estar preparados para dar la atención a esta población, el país se está envejeciendo y hay que desarrollar acciones que ayuden atender en su momento a esta población, con este tipo de proyectos o apoyando asociaciones que brindan atención a esta población adulta mayor.



A parte de la atención institucionalizada que brinda esta Asociación a las personas adultas mayores, también tienen a cargo la Red de Cuido del Adulto Mayor, apoyando a esta población en todo el cantón de Upala incluso atendiendo la atención hasta el Guatuso.



Con este proyecto no solo se beneficia la población adulta mayor que habita Bijagua, sino todos los distritos del cantón de Upala incluso más allá.



Información del Proyecto

Problema:

- No se cuenta con una sala especializada para terapia física, se brinda el servicio en un espacio pequeño no adecuado para poder brindar una atención de calidad a la población adulta mayor residente.
- Los tanques y drenajes no son aptos para la cantidad de usuarios de la organización, al ser un lugar muy lluvioso los drenajes fallan. Las aguas servidas se están drenando en una propiedad privada.

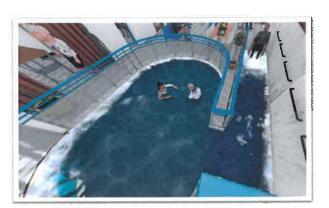




Información del Proyecto

Fin Social

Que las Personas Adultas Mayores que residen en el Hogar de Bijagua, Upala, cuenten con las instalaciones adecuadas que les permita recibir una atención integral, garantizando el acceso a los servicios, la prevención y promoción de la salud, promoviendo su derecho a vivir en un entorno seguro





Información del proyecto

Objetivo General: Brindar en el Hogar de Adultos Mayores de Upala el servicio en terapia física en condiciones óptimas, mediante la mejora de la infraestructura con una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa.

Objetivos Específicos:

- Construir una sala de terapia física que incluya una piscina para hidroterapia y una oficina que permita el registro de los tratamientos de las y los residentes del Hogar de Adultos Mayores de Upala.
- Instalar un sistema de tratamiento de aguas negras y servidas que venga a solucionar los problemas generados por el mal tratamiento de aguas en el Hogar de Adultos Mayores de Upala.
- Construir una batería de servicios completa adjunta a la sala de terapia física en el Hogar de Adultos Mayores de Upala.



Información del Proyecto

Beneficiarios

50 Personas Adultas Mayores:

- •36 hombres
- •14 mujeres

<u>Inversión</u>

IMAS ¢82,095,300

ASOPAMU ¢ 3,207,562.47

Características

Modalidad Llave en Mano

Área: 153 m2







Aclara que a la mejor se ve un área pequeña de construcción, no solo se debe valorar la construcción en frio, sino todos los detalles y las condiciones de la construcción y su equipo, por ejemplo, una piscina que van dentro de la sala de terapia de aproximadamente 21 m2, tiene que estar con todas las condiciones para atender a la población adulta mayor.

Agradece el Ing. Ronald Cordero por la presentación, muy bien estructurada y clara, efectivamente la población en el país va envejeciendo, es muy importante prestar atención a ese factor, por otra parte, consulta si todas las personas que atiende el centro es población IMAS.

Responde el señor Juan Luis Gutiérrez que un gran porcentaje, en los datos generales del cantón más del 70% de la población está bajo la línea de pobreza.

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que podría ser mayor porque los niveles de pobreza tienden a incrementarse con poblaciones de edades avanzadas, en el país 26.2% de pobreza.

Considera el señor Freddy Miranda que se debería eliminar el término "una planta de tratamiento de aguas negras", eso no se usa, podría ser "tratamiento de aguas hervidas o residuales". Consulta exactamente qué se va a apoyar, desde el diseño hasta la construcción del sistema, definitivamente se debe construir una planta de tratamiento, lo más adecuada a las condiciones del lugar, le gustaría saber si cuentan con el diseño o es parte del proceso y cuánto han previsto.

Reitera que este país se está envejeciendo y suele aumentar la pobreza de las personas, es un proyecto muy importe y ayuda a mejor la calidad de vida de esta población y atenuar las condiciones de pobreza, y esta anuente a apoyar el proyecto.

Comenta que la operación de la planta no es barata, requiere de una bitácora y un entrenamiento de las personas que la maneje, si lo hacen mal, es peor que si no la tuviera, el nivel de olores que se genera con una planta mal diseñada y maneja es terrible, casi que se convierte en un foco infeccioso, a veces no le dan el mantenimiento adecuado, en lugar de resolver un problema lo aumentan, es muy importante tomar en cuenta las bitácoras de operación y el entrenamiento, hay que contemplar la asesoría de un experto de manera periódica, siempre hay desbalances químicos que hacen que le proceso biológico no se dé la forma más adecuada, le gustaría saber si efectivamente están previendo una cantidad suficiente de recursos para esta planta.

Responde el señor Juan Luis Gutiérrez que este proyecto se viene trabajando desde hace dos años, por ejemplo, la sala de terapia el diseño se hizo con un experto considerando las partes técnicas recomendado por el profesional en terapia física, en cuanto a la plana de tratamiento se cuenta con los diseños debidamente autorizados y avalados, hay un profesional que le está dando seguimiento a la construcción y su funcionamiento, en cuanto al presupuesto involucra toda la parte técnica del diseño.

La señora Georgina Hidalgo pregunta ¿actualmente cómo se financia el centro?

Indica el señor Juan Luis Gutiérrez que el centro recibe diferente financiamiento, una de las instituciones que más ha apoyado y contribuido a la mejora de la infraestructura ha sido la Junta de Protección Social, la última inversión fue la construcción de un pabellón que vino a mejorar las condiciones y la atención del adulto mayor, también aportó para la lavandería y el comedor, por lo que el IMAS estaría apoyando con esta otra parte.

Otra institución que aporta con la atención del adulto mayor es CONAPAN, el IMAS se suma al esfuerzo que realiza otras instituciones y en alianza se apoya la gestión de esta asociación para atender a la población adulta mayor.

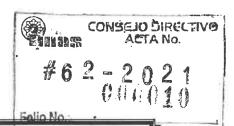
Consulta la señora Georgina Hidalgo si dentro de la población alguna paga por la atención y cómo se maneja.

Responde el señor Juan Luis Gutiérrez que son aquellas personas que contribuyen con la parte de la pensión del régimen no contributivo, un porcentaje para la atención y otro para sus gastos personales, en caso de tener un familiar que pueda responder por el adulto mayor se le comunica, algunos de estos son dependientes que no pueden tomar decisiones, por lo que el Hogar de Ancianos lo asume.

A la señora Georgina Hidalgo le gustaría saber ¿cuántas personas son atendidas?, ¿cuántas dan un pago por su atención y cuál sería el monto. ?, estos son datos importantes de conocer en un proyecto.

Señala el señor Juan Luis Gutiérrez que no tiene el dado pero que no es la mayoría.

En primera instancia la señora Ericka Álvarez agradece al señor Juan Luis Gutiérrez por la exposición tan clara y con toda la información, por otra parte, de manera general, el esquema de financiamiento de la alternativas residenciales



casi todo los recursos vienen de FODESAF y otra parte de la Junta de Protección Social, esto tiene tres mecanismos de financiamiento: las pensiones del régimen no contributivo, en caso que no cuenten con esta el mismo hogar lo tramita para cubrir un monto aproximado de ¢80.000.00 (ochenta mil colones), el costo aproximado de cada persona en una alternativa residencial es entre ¢ 500.000.00 (quinientos mil colones) a ¢ 700.000.00 (setecientos mil colones), existen casos que vale más de un ¢1.000.000.00 (un millón de colones), por tener otras dependencias más complejas y de cuidado, la total del monto de la pensión de régimen no contributivo ingresa a la alternativa residencial, excepto cuando la persona tiene posibilidades por su condición de salir ocasionalmente, donde se le proporciona un monto para esos gastos, pero es el Hogar de Ancianos el que recibe la pensión de la CCSS.

Lo otra parte de financiamiento viene de la Junta de Protección Social paga al administrador del hogar, profesionales como Terapeutas Físicos, Cocina y otros, por otro lado, lo que recibe del CONAPAM que básicamente es un financiamiento para la manutención de las personas, costo mensual de la alimentación y la atención de la salud y todo lo demás.

Ese sería el esquema de financiamiento general, todo proyecto adicional lo tienen que tramitar para buscar ayuda en otras instancias, en este caso al IMAS o al INDER, la mayoría de los hogares subvencionados no tienen personas que pagan. Además, estos centros se llenan por las referencias que se hacen desde hospitales y otros lugares de las personas que están en situación de abandono, de hecho, este año no se han podido ingresar a personas con pago directo, porque no hay espacio.

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que la explicación anterior ha sido muy exhaustiva en cuanto a los modelos de financiamiento, efectivamente aplica cuando existen personas adultas mayores en situación de abandono, o que tienen una pensión del régimen no contributivo, que vivían en un núcleo familiar o tenían un hogar unipersonal, donde deciden llegar a estos centros.

Comenta que estas personas contribuyen con sus recursos, pero en realidad tienen un subsidio del Estado, que permite a estos centros que atiendan a las personas con toda la dignidad e integralidad. Asimismo, posteriormente se va a presentar la información solicita por la señora Georgina Hidalgo, para que sea justa y no se mal interprete que las personas por su solvencia pagan autónomamente, sino que existe un subsidio del Estado indirecto.

Añade la señora Georgina Hidalgo que esa contribución, que no se vea la parte de mendigar, sino que ese pago le da más dignidad a la persona que paga por su atención.

Indica la señora Heleen Somarribas que adicionalmente de los recursos de CONAPAM y FODESAF, reciben de la Ley 7935 de Cigarrillos y Licores, la mayor parte de las ayudas son para la atención de necesidades básicas, el financiamiento de estos proyectos es sumamente importante, cuesta encontrar los recursos para poder financiarlos y mucha de la población se encuentra en abandono por sus familias, efectivamente la atención es estos Hogares de Ancianos es sumamente elevado, por lo que estos proyectos son muy necesarios.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que en la zona de Upala existe dificultad para encontrar terrenos seguros debido a la vulnerabilidad por las crecidas de ríos, inundaciones, anegamientos y demás, por lo que consulta que, en el caso de este terreno, ha tenido ese tipo de valoración por parte de la Asociación y de los ingenieros a cargo.

Responde el señor Carlos Arrieta Guadamuz que el terreno no tiene ningún tipo de problema con respecto a inundación, es seguro para construir, cuenta con todos los estudios del entorno, inclusive existe una edificación construida con ningún tipo de problema.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que según la señora Marlen Pérez en el expediente consta una certificación de la Comisión Nacional de Emergencias.

Al no haber más consultas, el señor Presidente agradece a las personas invitadas por la presentación, mismas proceden a retirarse de la sesión, excepto la señora Karla Pérez, que va a explicar el punto siguiente.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 267-09-2021

CONSIDERANDOS



PRIMERO: Que la ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYORDE UPALA, empieza sus funciones por una iniciativa de algunas vecinas de la comunidad en el año 1991, tal como consta en el Acta N°1 del 26 de julio del mismo año; estas gestoras realizaron múltiples actividades para recaudar fondos, logrando rápidamente la aceptación y admiración del resto de los habitantes, por lo que las diferentes gestiones realizadas siempre obtenían efectos positivos, como la colaboración del Padre Pepe, quien diseñó el plano de construcción, el cual se evidencia a la fecha en las instalaciones del hogar.

Otra lucha del comité fue la de conseguir con vehemencia su aspecto legal, tuvieron que solicitar el respaldo de la cédula jurídica de la Diócesis de Tilarán, permitiéndoles recibir la primera donación internacional, entre otras locales, mismas que permitieron dar inicio a la construcción del hogar en un terreno donado por vecinos del Distrito.

En 1995, cuando empiezan a recibir los primeros beneficiarios, y el 31 de julio de 1996, logran conseguir la cédula jurídica de la Asociación, por lo que el 16 de octubre, de ese mismo año, realizaron la inauguración oficial de la **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYORDE UPALA**, desde entonces ha venido brindando sus servicios de estadía permanente a las personas adultas mayores.

Con el paso de los años y el esfuerzo de personeros comprometidos con el crecimiento del Hogar y con el financiamiento de las Instituciones DEL Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y la Junta de Protección Social (JPS) han logrado sufragar los costos del servicio del personal, así como ir ampliando las instalaciones, con el fin de brindar un mejor servicio en función del bienestar de la persona adulta mayor.

Se determina que esta Asociación fue constituida sin fines de lucro, donde su principal motivación y meta es brindar atención y protección a la Persona Adulta Mayor (PAM) del Cantón; dentro de sus principales logros está la creación y administración de los bienes del hogar, y en la actualidad de la Red de Cuido, mismas que han conseguido satisfactoriamente gracias al esfuerzo y trabajo, organizando actividades para la recaudación de fondos, como la gestión y administración de los recursos proporcionados por la JPS y el CONAPAM, mismos con los que han ido, poco a poco, construyendo una infraestructura propia y en las condiciones necesarias para brindar una atención adecuada a las 50 PAM que se encuentran en condición de pobreza y riesgo social y que en la actualidad son atendidos en el hogar; esta población pronto aumentará a 61, ya que construyeron un nuevo pabellón de habitaciones que permitirá ampliar la capacidad de atención a 11 nuevas PAM. Esto implica que el espacio que en la actualidad utilizan para

realizar la terapia física, es cada vez más inadecuado para realizar dicha actividad, dificultando que el servicio se ofrezca de una forma eficiente.

Es importante valorar que la población que se atiende es muy frágil y presenta una serie de patologías y factores que vulnerabilidad su condición y en algunos casos los limita para desenvolverse de manera independiente en el entorno social, como son: el abandono familiar, problemas de adicción, enfermedades que generan limitaciones a nivel físico y mental, y es ahí donde se hace necesaria la intervención del Hogar, no solo al brindarles alojamiento y alimentación, sino más bien ofrecer una atención especializada, debido a cada una de las particularidades que presenta esta población.

Dentro del marco de las diversas necesidades que debe cubrir la Organización, está, velar por el bienestar integral, el cual incluye la salud, en todas sus formas y por ende la terapia física juega un papel fundamental, ya que las PAM, por su edad y por las enfermedades degenerativas que algunas presentan, van perdiendo su movilidad, misma que es vital, no solo para su bienestar físico, sino también emocional y en la actualidad el espacio físico que utilizan para brindar la terapia física no es el adecuado para tal efecto, razón por la que el Hogar de Bijagua, plantea al IMAS el Proyecto denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala".

Considerando lo anterior, desde una perspectiva social, el Proyecto viene a contribuir con la atención de una problemática social prioritaria como es la atención de la población adulta mayor que se encuentra en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, que no cuentan con redes de apoyo familiar o estas son débiles, permitiéndoles a las 50 PAM que en la actualidad son atendidas en el Hogar, gozar de un cuidado especializado, que proporcione mejores condiciones de vida y ser atendidos con dignidad en una etapa tan vulnerable de la vida.

El Distrito de Bijagua es el número cuatro del Cantón de Upala, forma parte de los distritos seleccionados para implementar el nuevo Modelo de Intervención a nivel de la Región Huetar Norte; su población es de 5.223 habitantes, sin embargo, la **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, no se enfoca solo en la población adulta mayor de Bijagua, sino en la de todo el Cantón de Upala, e incluso de algunas otras zonas del país, según sea la necesidad.

El Cantón de Upala cuenta con los siguientes Distritos: Upala, Delicias, Aguas Claras, Dos Ríos, San José Yolillal, Bijagua y Canalete



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 09 DE SETIEMBRE 2021

ACTA No. 62-09-2021

División Territorial según Distrito y Extensión del Cantón Upala

Distritos	Extensión km²	Total de Población 15.889	
Upala	148.65		
Aguas Claras	408.93	5.600	
San José o Pisote	285.33	8.508	
Bijagua	185.45	5.223	
Delicias	98.57	5.264	
Dos Ríos	218.07	3.828	
Yolillal	139.54	3.933	
Canalette	106.45	4.606	
Total:	1.591.93 KM.	52.651	

Fuente: INEC c/Proyección al 2019.

Total Personas Adultas Mayores en Upala según Nivel de Pobreza

DISTRITO	PAM CON FIS VIGENTE	PAMEN LINEA DE POBREZA EXTREMA	PAM EN LINEA DE POBREZA NO EXTREMA	PAM EN LINEA DE POBREZA NO POBRES	PAM CON PENSION	PAM SIN PENSION
Upala	662	285	251	126	208	328
Bijagua	166	68	69	29	70	67
Canalete	37	17	14	6	12	19
San José	329	182	125	22	64	213
Aguas Claras	193	75	94	24	80	89
Delicias	160	82	69	9	56	95
Dos Ríos	141	90	43	8	36	97
Yolillal	141	75	55	11	48	82
Total:	1.829	874	720	235	604	990

Fuente: Datos SIPO, abril 2020.

La tabla anterior refleja el número de personas adultas mayores registradas en SIPO, tomando en cuenta los 8 Distritos que atiende la ULDS de Upala, considerando datos como la Línea de Pobreza y si cuentan o no con pensión; muestra que de las 1829 PAM registradas en SIPO, con FIS vigente en los diferentes Distritos del Cantón, 874 se encuentran en Línea de Pobreza extrema y 720 en pobreza y solo 235 estarían registradas como no pobres, según los parámetros institucionales; además refleja que de esas 1829 PAM solo 604 se encuentran inscritas en algún régimen de pensión, lo que indicaría, según la experiencia en la atención de esta población, que los demás dependen del apoyo familiar ocasional, mismo que generalmente los ubica en una condición de gran vulnerabilidad, haciéndolos más propensos de necesitar en algún momento la institucionalización, razón por la cual es de suma importancia el apoyo y fortalecimiento que se le pueda brindar a los centros de atención de las personas adultas mayores en la zona.

En razón de lo anterior, se recomienda brindar apoyo a dicha Organización para la realización del Proyecto "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", que pretende que las PAM que residen en el Hogar de Bijagua, Upala, cuenten con unas instalaciones adecuadas que les permita recibir una atención integral, garantizando el acceso a los servicios, la prevención y promoción de la salud, con el que vendría, no solo a mejorar el servicio que en la actualidad ofrece, sino a ampliarlo al contar con una piscina de hidroterapia y un sistema de tratamiento de aguas negras y servidas, el cual solucionaría la problemática actual de saturación de agua.

La población que se beneficiaría con el Proyecto propuesto por la **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, es en estos momentos de 50 PAM, en condición de pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad, provenientes de los diferentes distritos del Cantón de Upala, inclusive de otras zonas o instituciones del país, referidos por el CONAPAM, tanto hombres como mujeres y en edades de los 65 y 106 años, que en la actualidad residen en el Hogar de Bijagua, y que por la edad y condición física necesitan recibir terapia física para prevenir el deterioro, tanto físico como psicológico.

SEGUNDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en brindar en el Hogar de las PAM de Bijagual de Upala, el servicio de terapia física en condiciones óptimas, previniendo a futuro, un deterioro tanto a nivel físico como psicológico de dichas personas, mediante la mejora de la infraestructura, con una sala exclusiva para terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa, anexa a la sala de terapia física.

Es decir, se pretende construir la sala de terapia física, que incluye una piscina de hidroterapia y una oficina que permita el registro de los tratamientos de las PAM residentes del Hogar de Upala; además de instalar un sistema de aguas negras y servidas que venga a solucionar los problemas generados por el mal tratamiento de las aguas del Hogar.

Quede conformidad con lo indicado por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Yessenia Ugalde Araya, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se desarrollará en un terreno propiedad de la **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, localizado 180 metros sureste del Cementerio de Bijagua, Distrito: Bijagua, Cantón: Upala, Provincia: Alajuela.

TERCERO: Que las comunidades donde se desarrollan las acciones de la Organización solicitante, se ubican dentro del Distrito de Bijagua, el cual según



datos del Índice de Desarrollo Social Distrital (IDS) 2017, según Nivel de Desarrollo, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), cuenta con una calificación a nivel de distrito de 55.42%, circunstancia que lo ubica en una posición de 325 de 483, ubicándolo con los distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel de Desarrollo Bajo**.

Con la presente propuesta se pretende brindar a las PAM que residen en el hogar, un mejor servicio de terapia física en condiciones óptimas, mejorando la infraestructura con una sala exclusiva para terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa.

Además, dicho Proyecto está dirigido a una población adulta mayor en condición de pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad social, proveniente de diferentes distritos del Cantón de Upala, inclusive de otras zonas o también referidos por otras instituciones del país.

CUARTO: Que la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0444-2021, se indica que:

- La ejecución de dicho Proyecto tomará seis (6) meses, con base en Plan de Inversión, que se encuentra en dicho expediente.
- Posterior a esos seis meses, se debe dar dos (2) meses calendario para que la Organización liquide el último desembolso de recursos para la ejecución del Proyecto.
- Con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC), se considera que se puede verificar el cumplimiento del fin social del Proyecto en 12 meses, a partir del momento en que la Organización liquida el último desembolso de recursos.

Por lo Tanto, el plazo que contempla la ejecución, la liquidación y la verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, es de 20 meses, a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

QUINTO: Que en el marco de la situación orientada a mejorar los servicios que se brinda a una población específica como es la población adulta mayor en condición de pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad social, proveniente de los diferentes

distritos del Cantón de Upala, inclusive población referida por otras instituciones del país, que necesitan recibir terapia física, como prevención de un deterioro tanto físico como psicológico, por consiguiente se hace evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", valorado en más de ochenta y dos millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante la Asociación no dispone de estos recursos a mediano plazo que le permitiría financiar dicho Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta ante la Institución, solicitud formal, mediante nota de fecha 11 de marzo 2021, suscrito por el señor **José Mainor Matarrita Carrillo**, cédula # 6-0206-0529, en calidad de representante legal de la Organización denominada **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, para que su representada sea registrada ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, como una Organización privada, con capacidad de administrar beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna, otorgados por el IMAS para la ejecución de proyectos en beneficio de la población en condición de pobreza, exclusión, riesgo o vulnerabilidad, que tanto ellos como nosotros hemos determinado como nuestra población objetivo, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa establecida por el IMAS para este propósito, según artículo 12 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, para la ejecución de proyectos Institucionales.

SEXTO: Que mediante Certificación de fecha 19 de octubre 2020, suscrita por la Licda. Jessica Chacón Sánchez con visto bueno de la Licda. Anabelle María Hernández Cañas, en calidad de Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI), hace constar que la ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA, con domicilio en la Provincia de Alajuela, Upala, 300 metros sur del Bar Tropical, fue incluida en las solicitudes de recursos para proyectos específicos en el Proyecto denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", con cédula jurídica # 3-002-188039, por un monto de ¢ 82.095.300.00 (ochenta v dos millones noventa y cinco mil trescientos colones exactos) planteados por la Organización en el Plan de Trabajo del año 2019, ante el ente rector CONAPAM, y que se analizó en la reunión de coordinación interinstitucional con la presencia de los (as) representantes del CONAPAM, JPS, Ministerio de Salud e IMAS, el día 08 de octubre 2020, como parte de lo que establece el "PROTOCOLO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y EL GIRO DE LOS RECURSOS



ECONOMICOS A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ATIENDES A PERSONAS ADULTAS MAYORES".

El Proyecto a financiar por el IMAS es la "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", por un monto de ¢ 82.095.300.00 (ochenta y dos millones noventa y cinco mil trescientos colones exactos).

Mediante Certificación extendida a solicitud de los interesados, N° AASAI-46-04-2021 de fecha 12 de abril2021, suscrita por las Licdas. Jessica Chacón Sánchez y Anabelle María Hernández Cañas en calidad de Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI), refieren lo siguiente:

- Que la ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA, con domicilio de su sede central en la Provincia de Alajuela, Cantón Upala, se declaró Institución de Bienestar Social, en el Área de Personas Adultas Mayores, mediante Resolución N°401-95 del 31 de mayo de 1995, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Servicios de Bienestar Social en el Tomo 1, Folio N° 437, Asiento N° 403, bajo el Expediente Administrativo 562.
- Que la Asociación atiende población adulta mayor, en la modalidad de Hogar de Larga Estancia a 51 personas adultas mayores y en la modalidad de Red de Cuido a un total de 942 personas adultas mayores.
- Que en la actualidad la Organización cuenta con su Personería Jurídica, cuyos cargos tienen fecha de vencimiento el 30 de abril del 2023y su cédula jurídica es el número tres-cero cero dos-uno ocho ocho-cero tres nueve.
- Que la Organización cumplió con la presentación de todos los requisitos establecidos por esta Área en la normativa vigente Institucional en tiempo y forma.
- Que el representante legal es el señor José Minor Matarrita Carrillo, cédula # 6-0206-0529, y tiene el Poder Generalísimo sin límite de suma que tiene fecha de vencimiento el 30 de abril del 2023.
- Que para ser presentada en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte del IMAS, a efecto de trámite para el financiamiento del Proyecto

"Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala".

SETIMO: Que el **Sujeto Privado** tendrá, entre otras obligaciones, las siguientes:

Obligaciones relativas a la inversión de los recursos:

Realizar la construcción de las obras de infraestructura en el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real matrícula 449343-000, plano catastrado # A-1297018-2008, propiedad de la Organización, según informe registral que consta en el expediente administrativo folios # 0000159 y 0000160. Ejecutará los recursos otorgados mediante el Convenio, según el Plan de Inversión que consta en el folio # 0000029 del expediente administrativo nombrado "planos" de la Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala. El Sujeto Privado acepta que los recursos girados por el IMAS serán utilizados únicamente para el pago de los productos y servicios requeridos, según sea el caso, para la implementación del Proyecto

Específicamente los productos o servicios requeridos son:

- Sala de terapia física: a) Obras preliminares.
 - b) Paredes externas e internas del Proyecto.
 - c) Plantas de techo general.
 - d) Construcción de sistemas.
 - e) Acabados.
 - f) Obras adicionales.
- > Tratamiento de aguas negras: a) Tres sistemas de tratamiento de aguas negras.
- Batería de servicios sanitarios: a) Obras preliminares.

 - b) Plantas de techo general.
 - c) Construcción de sistemas.
 - d) Acabados y obras adicionales.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en



casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.

- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales, antes de su vencimiento, que detalle las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los recursos generados, por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.
- Mantener los registros de la cuenta corriente, independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios, ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la Organización. Además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta. Los intereses generados, no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del Convenio, previa autorización del IMAS.
- Contar con los servicios de personas profesionales, que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente, deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Mantener al día las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.

 Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la Caja.

Obligaciones relativas a la liquidación de los recursos:

- Una vez girado el primer desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas, según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.
- El Sujeto Privado deberá liquidar cada desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la entrega del Informe de Avance o de Cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de emisión; c) Detalle de los bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

Obligaciones relativas a la recepción de la obra:

 La recepción de la obra la realizará la persona profesional contratada por el Sujeto Privado para la inspección o dirección de la obra, según sea el caso, junto con la Organización, una vez que los recursos aportados por el IMAS hayan sido invertidos en su totalidad y las obras estén totalmente terminadas. Para estos efectos, dicho profesional elaborará un informe final de recepción de la obra, en el que debe garantizar que los recursos



aportados por el IMAS han sido invertidos conforme al Plan de Inversión; además que las obras se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos y las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe deberá ser entregado a la persona profesional fiscalizadora de inversión designada por el ADSPC, una vez cumplidas las condiciones indicadas.

Obligaciones relativas al cumplimiento del fin social del Proyecto:

- El Sujeto Privado debe garantizar el cumplimiento del fin social del Proyecto por el período de tiempo establecido, conforme a lo indicado en el Convenio.
- El Sujeto Privado permitirá al IMAS y otras instituciones del Sector Público, el uso del bien inmueble para la atención de emergencias o situaciones apremiantes de interés público, cuando así sea requerido.

Obligaciones relativas al reconocimiento del aporte económico y participación del IMAS en el Proyecto:

• El sujeto privado se obliga a que, en todo material divulgativo del Proyecto, objeto del Convenio, se reconozca el aporte del IMAS y su logotipo.

OCTAVO: Que las obligaciones del **IMAS**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, como tal, tiene las siguientes obligaciones según áreas organizacionales intervinientes:

Obligaciones relativas al giro de recursos:

La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), girará la suma de hasta ¢ 82.095.300.00 (ochenta y dos millones noventa y cinco mil trescientos colones exactos), para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en dos desembolsos.

El primer desembolso se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso que será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión del ADSPC, de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior, por la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR). Los siguientes

giros, si los hubiera, se realizarán con fundamento en el avance de la obra, una vez recibida a satisfacción la liquidación del desembolso anterior, según lo indica el apartado de obligaciones respectivas a la liquidación de recursos de la presente cláusula y de la cláusula sétima del Convenio.

La Jefatura del ARDS, verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República.

Previo al giro de los desembolsos, deberá constatar lo siguiente:

- Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.
- Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.
- Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la Ejecución o informe de Supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.
- Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.

Obligaciones relativas al acompañamiento y fiscalización del uso de los recursos:

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez cada año de vigencia del Convenio.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada, según corresponda, se procederá de



acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.

 La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones relativas a la liquidación de los recursos:

• La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles, antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo, por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias, según sus competencias.

- La persona fiscalizadora, de inversión deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del Proyecto, copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado, no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR le indicará por escrito, los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones, en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.

• De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

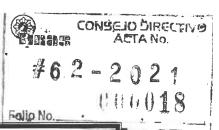
Obligaciones relativas a la ampliación del plazo del Convenio:

 El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión del ADSPC, deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión que impidan el logro del fin social en el tiempo establecido.

Obligaciones relativas al seguimiento y monitoreo de los alcances del Convenio:

- La Jefatura del ARDS brindará acompañamiento y asesoría al Sujeto Privado, para el cumplimiento estricto de las disposiciones acordadas en el Convenio.
- (i) La persona Subgerenta de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control de la ejecución integral del Convenio, (ii) la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR, será la encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento y monitoreo del objeto del Convenio, (iii) la persona que ocupa la Jefatura del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal (ADSPC) de la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS) será la responsable de la fiscalización de la inversión de las obras, (iv) la persona profesional responsable del Proyecto en el ARDS, será la responsable de la verificación del cumplimiento del fin social del mismo, (v) la persona encargada de elaborar el finiquito del Proyecto por parte de la Asesoría Jurídica, será la responsable de verificar la aceptación de las partes del cumplimiento del fin social del Proyecto, las obligaciones del Convenio y los términos del finiquito.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio, las personas titulares subordinadas que correspondan, deberán designar por escrito a las personas funcionarias encargadas del cumplimiento de las



obligaciones establecidas en el Convenio para el IMAS, de acuerdo con lo que indica el artículo tercero del Convenio, caso contrario asumirán éstas la responsabilidad correspondiente.

Obligaciones relativas al resguardo y protección de las obras:

 La Jefatura del ARDS deberá solicitar al Sujeto Privado la copia de la o las pólizas requeridas y suscritas para asegurar y mantener asegurado el bien inmueble que se construirá con recursos públicos que otorga el IMAS para acreditar la existencia y vigencia de las mismas cuando corresponda.

El inmueble que se debe asegurar es el que se edifique en la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real matrícula N° 449343-000, propiedad de la **Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala**.

NOVENO: Que para la ejecución del Proyecto, según se consigna en el Resumen Ejecutivo, a folio # 0000255, la **ASOCIACIÓNPRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, dará un aporte económico de ¢ **3.207.562.00** (tres millones doscientos siete mil quinientos sesenta y dos colones exactos).

DECIMO: Que la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0978-2021 de fecha 30 de agosto 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de **Ancianos de Bijagua de Upala**", el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-062-2021 de fecha 30 de agosto 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0642-2021 de fecha 06 de setiembre 2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala".

DECIMO SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1111-2021 de fecha07 de setiembre 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una sala de terapia física, una planta de tratamiento de aguas negras y servidas y una batería de servicios completa en el Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala", por un monto de ¢82.095.300.00 (ochenta y dos millones noventa y cinco mil trescientos colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.
- 2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Antes de proceder con la votación del acuerdo anterior, el señor Freddy Miranda presenta una observación, que una sala de terapia física y una planta de tratamiento de aguas residuales, por un monto de ¢82.095.300.00 (ochenta y dos millones noventa y cinco mil trescientos colones exactos), sería poco, qué clase de planta se va a construir, solicita revisar bien, que alguien les haya vendido un tratamiento de aguas residuales que en realidad no funcione.

Comenta la señora María José Rodríguez que se debe aprobar tal como está o no, así fue aprobado el proyecto en el POI 2020.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez que una modificación en relación con el nombre del proyecto, si tiene implicaciones a estas alturas de cara a ser aprobado por este Consejo Directivo, entendiendo que se estaría cambio "negras" por "residuales".



Aclara la señora Patricia Barrantes que estos proyectos fueron aprobados en el POI 2020, con un determinado nombre, el que textualmente se envió a la Contraloría General de la República, es el que se pone, para luego hacer una correlación entre los proyectos aprobados y formalizados, se podría cambiar en el texto del convenio, cuando se describen las cosas, pero el nombre queda consignado tal como se aprobó en el POI.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que, aunque parezca una cosa menor, podría traer alguna dificultad, se llegó tarde para este proyecto en específico, no obstante, la observación presentada por el señor Freddy Miranda será tomada en cuenta para los proyectos que vengan en adelante, donde se va a corregir tanto en el texto interno del convenio como en la nomenclatura.

Comenta el señor Jorge Loría que lo correcto es utilizar el nombre de "aguas residuales", según aparece en todos los proyectos, por ejemplo, participó en un proyecto de aguas residuales de Juanito Mora. Considera que se podría aclarar al final del documento, que se utilizó la palabra de "aguas negras", pero lo correcto son "aguas residuales".

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que en el acta va quedar claro que la intención de este Consejo Directivo es usar en adelante la nomenclatura más adecuada, y que el nombre que se hace referencia tal como se aprobó el proyecto el año pasado, pero lo correcto es "aguas residuales", aclara que no se trata de no atender la observación anterior, sino para no generar ningún tipo de texto adicional que vayan a decir que se modificó algo que no calza con lo aprobado en setiembre del 2020, pero se toma nota.

Consulta a la señora Karla Pérez en cuanto al monto de la obra, en relación con los costos, entiende que hay una empresa que ha indicado que el trabajo puede realizar por este monto y que existen los diseños.

Responde la señora Karla Pérez que es importante tener claro que ha este momento del proyecto pasó por una etapa de estudios previos, diseño, planos, hay una licitación donde varias empresas concursan por la obra con las especificaciones técnicas y el alcance de la obra, junto con el presupuesto, se tiene una empresa asignada que es parte de los requisitos, que la organización debe cumplir para llegar a este punto.

Claramente la empresa indica que se cumple la totalidad de las obras con la calidad especificada y el presupuesto asignado, por lo tanto, no existe una limitación presupuestaria para el alcance de la obra que se espera construir.

Comenta la señora Ericka Álvarez que en varias ocasiones han traído en el pasado acuerdos para cambiar el nombre a los proyectos, no es algo que no sea viable, sino que no venían preparados actualmente, pero eventualmente en aras de usar un lenguaje adecuado dentro de la institución, se podría valorar traer una propuesta para cambio de nombre, de hecho se hizo en un proyecto de una acueducto de la Zona Sur, se le cambio el nombre porque se incluyeron otras comunidades el nombre, para que sea lo suficientemente amplio, y en otra ocasión se hizo cambio de nombre.

Interviene el señor Juan Luis Bermúdez que eso sucede cuando se cambia el alcance del proyecto.

Indica la señora Ericka Álvarez que se cambia el alcance y el nombre, en caso de que sea viable, cuando se cambia presupuesto, alcance y otras cosas, no tendría que ser un problema, solo que se debería incluir en el acuerdo.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que cuando se presenta un proyecto que se le cambia el nombre y el alcance, incluso otro convenio, se debe modificar, esto atrasa y en este momento urge que los proyectos socioproductivos que estaban para el año 2021 camine en los próximos meses para poder garantizar la inclusión, aunque sea los segundos o terceros desembolsos en el superávit.

La idea es que en este momento no se realicen mayores ajustes, sino van a poner en riesgo tramitar el proyecto.

Reitera la señora Ericka Álvarez que no se trata de no poder, sino que no estamos preparados para eso en este texto.

Por otra parte, le preocupa que pudiera ser que el presupuesto no alcance para el desarrollo de una planta de aguas residuales, parece que es más elevado el costo.

Responde la señora Karla Pérez que el presupuesto estimado para este proyecto es suficiente para ejecutar las obras que contempla el diseño de este.

Considera el señor Freddy Miranda que se debería ver que tal es el diseño, eso está muy estandarizadas, cuánto es la carga a tratar diaria, cuántas personas son, etc., pensando que sea 60 personas y que se mueva sólidos suspendidos totales y demanda biológica de oxígeno, una plantita no baja de \$80.000 (ochenta mil dólares) que viene siendo como ϕ 52.000.000.00 (cincuenta y dos millones de colones), eso sin pensar en la utilidad de la constructora, sin haciendo abstracción de a dónde hay que llevar las aguas tratadas y dónde se van a descargar que no



se puede hacer en cualquier lugar, dependiendo de la tubería y la excavación para construir el desfogue, puede aumentar el costo, sin contemplar la sala de terapia, por lo menos de debería pensar entre ¢ 52.000.000.00 (cincuenta y dos millones de colones) a ¢ 55.000.000.00 (cincuenta y cinco millones de colones) solamente para el tratamiento de las aguas residuales.

Indica el señor Jorge Loria que una planta de aguas residuales no es tan cara la construcción, sino el manteniendo, muchas veces no se presupuesta para esto, los que construyen asumen el mantenimiento por su experiencia, y dónde se van a descargar las aguas, sino son bien tratadas, se estarían contaminando quebradas, riachuelos o ríos.

Reitero que el costo más elevado es el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, sino siguen las condiciones adecuadas en dos años terminaría su vida útil.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que se cuenta como respaldo dos criterios técnicos, una de las personas ingenieras que firman la documentación de este proyecto, y las personas ingenieras del Área de Desarrollo Socioproductivo han dado seguimiento desde el diseño de este proyecto.

Le parece que son válidas las preocupaciones, donde la señora Karla Pérez ha tomado nota, pero también indicó que la documentación está en el expediente y con el respaldo que es viable, sin embargo, si más adelanto se debe inyectar para recursos al proyecto sea por algo imprevisto no relacionado con los diseños o demás, pero no porque haya sido subestimado, se debe confiar en el criterio del equipo técnico que está detrás de este proyecto.

Ampliamente analizado el presente punto y una vez leída la propuesta de acuerdo el señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Msc. Freddy Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO Nº 207-05-2020, EN LO QUE RESPECTA A LA TITULACIÓN EN DERECHOS DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA HIJA ARRIETA ROMERO DENNISE EUGENIA Y DEL HIJO ARRIETA ROMERO VICTOR JOHEL, CON USUFRUCTO A FAVOR DE LA BENEFICIARIA, EN SU LUGAR, SE TITULE ÚNICAMENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ROMERO RIVERA SHERLY PATRICIA, SEGÚN OFICIO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1116-2021.

Explica la Licda. Karla Pérez que corresponde al acuerdo No. 207-05-2020 donde se tituló una propiedad a nombre de Dennise Eugenia Arrieta Romero y Víctor Johel Arrieta Romero, hijos de la señora Sherly Patricia Romero Rivera, quien se reserva el usufructo de la propiedad de manera indefinida, actualmente la señora Sherly Romero indica que requiere modificar ese acuerdo para que la propiedad sea titulada solamente a su nombre y no a sus hijos, reservan ella el usufructo, debido a que los hijos abandonaron la casa, tiene su vida propia, siéndose ella más tranquila si la propiedad queda registrada a su nombre, reservándose el usufructo.

Entiende la señora Ericka Álvarez que el acuerdo anterior reserva el usufructo para la señora Sherly Romero y la propiedad para los hijos, nunca se inscribió.

Responde la señora Karla Pérez que efectivamente no se inscribió.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que son unos de los casos pendientes debido a la incorporación de las personas notarias y cuando se va a proceder el trámite aparecen circunstancias.

Añade la señora Patricia Barrantes que, al estar casi dos años sin notarios en la institución, cuando se procedió a formalizar todo, muchas personas proceden a realizar cambios, por tal razón que se debe regresar el expediente para que se documente todo, se vuelva a recomendar y nuevamente presentarlo para aprobación, es por ese motivo por lo que ellos manifiestan de previo a formalizar.

Al no haber más consultas, el señor Presidente agradece a la señora Karla Pérez por la presentación, mismo que procede a retirarse de la sesión.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.



ACUERDO No. 268-09-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante nota, sin fecha, suscrita por la señora Romero Rivera Sherly Patricia cédula # 1-794-214, refiere su interés y solicita al IMAS que se modifique el Acuerdo N° 207-05-2020 de fecha 04 de mayo 2020, tomado por el Consejo Directivo, en el sentido de que se titule la propiedad ubicada en el Proyecto Europa (La Penca), lote # 2, Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, únicamente a nombre de la beneficiaria y no así como se aprobó mediante Acuerdo N°207-05-2020. Lo anterior por motivo de que sus hijos los jóvenes Arrieta Romero Dennise Eugenia, cédula # 1-1509-858y Arrieta Romero Víctor Johel cédula # 1-1563-324, se fueron de la vivienda y en estos momentos no viven con la señora Sherly Patricia; asimismo los jóvenes refieren estar de acuerdo y así lo solicitan, que el inmueble se titule únicamente a nombre de la señora Romero Rivera, por lo consiguiente demandan que se proceda con la modificación de dicho Acuerdo, folios # 000090 y 000091.

SEGUNDO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDS-NE-ULDS Amón-096-03-021 de fecha 25 de marzo 2021, suscrita por la Licda Stephanie Mora Campos Profesional en Desarrollo Social de la Unidad Local de Barrio Amón, solicita a la Asesoría Jurídica la devolución del expediente # 634948 a nombre de la señora **Romero Rivera Sherly Patricia cédula # 1-794-214,** para poder proceder de conformidad a la nueva petitoria de la beneficiaria.

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0643-2021 de fecha 06 de setiembre 2021, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, solicita a la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar y recomendar al Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N°207-05-2021 de fecha 04 de mayo 2021, en el sentido de que se titule la propiedad a nombre de la señora Romero Rivera Sherly Patricia cédula # 1-794-214, ydejar sin efecto la aprobación de la titulación en derechos de la propiedad a nombre dela hija Arrieta Romero Dennise Eugenia y del hijo Arrieta Romero Víctor Johel, con usufructo a favor de la beneficiaria. Todo lo demás queda conforme a como se aprobó mediante Acuerdo N° 207-05-2020.

CUARTO: Que mediante oficio# IMAS-SGDS-1116-2021de fecha 07 de setiembre 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N°207-05-2021, supra mencionado, en lo concerniente a que se titule el inmueble a nombre de la señora **Romero Rivera**

Sherly Patricia cédula # 1-794-214, dejando sin efecto la aprobación de la titulación en derechos de la propiedad a nombre de la hija Arrieta Romero Dennise Eugenia y del hijo Arrieta Romero Víctor Johel, con usufructo a favor de la beneficiaria. Todo lo demás dejar tal como fue aprobado mediante Acuerdo N° 207-05-2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo N°207-05-2020 de fecha 04de mayo2020, paraque se modifique en lo que respecta ala titulación en derechos de la propiedad a favor de la hija Arrieta Romero Dennise Eugenia y del hijo Arrieta Romero Víctor Johel, con usufructo a favor de la beneficiaria. En su lugar, se titule únicamente a favor de la señora **Romero Rivera Sherly Patricia cédula # 1-794-214**, el lote # 2,con plano catastrado # SJ-2043051-2018, ubicado en el Proyecto Europa (La Penca), Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 207-05-2020 de fecha 04 de mayo 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Msc. Freddy Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL Nº 05-2021 Y EL AJUSTE DE METAS AL POI 2021, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2003-2021 E IMAS-SGSA-0416-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Kattia Torres Rojas, Jefa de Contabilidad, Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto y Loryi Fransiny Valverde Cordero, Jefa de Planificación Institucional



Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Introduce la señora Heleen Somarribas sobre la Modificación Presupuestaria No. 05-2021, direccionamiento de recursos del programa de Empresas Comerciales, algunos recursos a trasladar a la partida de dividendos, correspondiente a utilidades.

Mediante el acuerdo 307-07-2020 el Consejo Directivo estableció que las utilidades del año 2019 no se pagarían en el año 2020, sino que se pagaría hasta este periodo, con esta modificación se estaría aumentando los recursos que va a trasladar Empresas Comerciales que son de inversión social.

Ingresa a la sesión las personas invitadas.

Inicia la presentación el señor Alexander Porras de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL Nº 05-2021

El presente documento de modificación presupuestaria que se realiza al Presupuesto por Programas del período 2021, denominada Modificación Presupuestaria General N° 05-2021, asciende a la suma de ¢ 851,582.74 miles (Ochocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta colones netos), elaboran con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución y marcha institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias del Programa de Empresas Comerciales con el propósito de atender los Acuerdo de Consejo Directivo No 246-08-2021 y Acuerdo de Consejo Directivo No 307-08-2020, sobre el pago de utilidades al IMAS.

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION		ORIGEN DE LOS F	
		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
SERVICIOS		462,682.74	462,682.74
ALQUILERES		9,000.00	9,000.0
SERVICIOS BÁSICOS		15,500.00	15,500.0
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		170,000.00	170,000.0
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	95,400.00	95,400.0	
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		7,000.00	7,000.0
SEGUROS, REASEGUROS OTRAS OBLIGACIONES		45,000.00	45,000.0
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		24,000.00	24,000.0
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		30,982.74	30,982.7
MPUESTOS		63,300.00	63,300.0
SERVICIOS DIVERSOS		2,500.00	2,500.6
MATERIALES Y SUMINISTROS		9,900.00	9,900.0
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		9,400.00	9,400.
ÍTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS		500.00	500.0
NTERESES Y COMISIONES		300,000.00	300,000.0
COMISIONES Y OTROS GASTOS		300,000.00	300,000.
BIENES DURADEROS		79,000.00	79,000.0
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		45,000.00	45,000.
BIENES DURADEROS DIVERSOS		34,000.00	34,000.6
	TOTAL	851,582.74	851,582.7
			7.56

	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
CLASIFICACION	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	851,582.74	851,582.7		
AL SECTOR PÚBLICO	851,582.74	851,582.7		
Dividendos	851,582.74	851,582.74		
TOTAL	851,582.74	851,582.7		



Indica que se va a tener un total en la subpartida con los recursos que existe por ¢1.350.000.000.00 (Mil trescientos cincuenta millones de colones), que va a ser cancela por Empresas Comerciales en este período presupuestario.

Se toman los recursos de varias subpartidas, se ubica donde se necesita tener presupuesto suficientes para poder hacer las derogaciones a los giros de recursos que estaban pendientes de ingresar a la institución.

Continúa con la presentación la señora Loryi Fransiny Valverde Cordero del Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional.

Ajustes en el programa Empresas Comerciales

Se analizaron cada una de las partidas de origen y aplicación, determinando que la única subpartida vinculada al POI es la 1.04.04 denominada Servicios de Gestión de apoyo, en la cual se están disminuyendo ¢22.000.000, de los cuales ¢20.000.000 están asociados a la siguiente meta del POI 2021: "Actividad 3.1.2: PEI 4.1.2 Determinación e implementación del modelo de gestión de Tiendas Libres".

Según justificación brindada por el Área de Empresas Comerciales dicha meta se ejecutará con el recurso interno del área sin necesidad de realizar una contratación por lo que no se afectará el cumplimiento de la meta al disminuir los recursos.

Las restantes subpartidas que se ajustan en la presente modificación no generan ajustes en las metas del Plan Operativo Institucional 2021, por lo que se brinda aval para tramitar la modificación solicitada.



Se retira de la sesión el señor Msc. Freddy Miranda Castro, Director, por problemas de conexión de internet.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 269-09-2021

CONSIDERANDO

- 1. Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- Que, mediante Formulario AEC-No 379-08-2021, el Licenciado Javier Vives Blen responsable de la Subgerencia de Gestión de Recursos y el Licenciado Melchor Marcos Hurtado Administrador General de Empresas Comerciales, remiten a la Unidad de Presupuesto solicitud de reorientación de recursos con el objetivo de atender necesidades que no fueron previstas en el proceso de formulación presupuestaria 2021. Además, solicitan al Área de Planificación Institucional el respectivo criterio técnico.
- 3. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0235-2021, suscrito por la Ingeniera Loryi Valverde Cordero Jefa a.i. de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas en el POI 2021.
- 4. Que mediante oficio IMAS-SGSA-416-2021, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura, remite a la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria General Nº 05-2021, asciende a la suma de ¢ 851,582.74 miles (Ochocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta colones netos)."
- 5. Que mediante oficio IMAS-GG-2003-2021 suscrito por Máster Juan Carlos Laclé Mora en su calidad de Gerente General y la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para



conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 05-2021, asciende a la suma de ¢ 851,582.740 miles (Ochocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta colones netos).", según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

		ORIGEN DE LO	OS RECURSOS
CÓDIGO	CLASIFICACION	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
1	SERVICIOS	462,682.74	462,682.740
1.01	ALQUILERES	9,000.00	9,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	9,000.00	9,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	15,500.00	15,500.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	6,500.00	6,500.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,000.00	1,000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	8,000.00	8,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	170,000.00	170,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	70,000.00	70,000.00
1.03.06	Comisiones servicios financieros comerciales	100,000.00	100,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	95,400.00	95,400.00
1.04.02	Servicios jurídicos	2,400.00	2,400.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	22,000.00	22,000.00
1.04.05	Servicios desarrollo sistemas informáticos	67,000.00	67,000.00
1.04.06	Servicios generales	4,000.00	4,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7,000.00	7,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	3,500.00	3,500.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,500.00	1,500.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	2,000.00	2,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS OTRAS OBLIGACIONES	45,000.00	45,000.00
1.06.01	Seguros	45,000.00	45,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	24,000.00	24,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	24,000.00	24,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30,982.74	30,982.74
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	13,482.74	13,482.74
1.08.05	Mantenimiento y reparación Equipo transporte	4,000.00	4,000.00

		ORIGEN DE L	OS RECURSOS
CÓDIGO	CLASIFICACION	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
1.08.07	Mantenimiento equipo y mobiliario oficina	12,000.00	12,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,500.00	1,500.00
1.09	IMPUESTOS	63,300.00	63,300.00
1.09.03	Impuestos de patentes	62,900.00	62,900.00
1.09.99	Otros impuestos	400.00	400.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00	2,500.00
1.99.05	Deducibles	500.00	500.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	2,000.00	2,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,900.00	9,900.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9,400.00	9,400.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	7,400.00	7,400.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2,000.00	2,000.00
2.99	ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.00	500.00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario e investigación	500.00	500.00
3	INTERESES Y COMISIONES	300,000.00	300,000.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	300,000.00	300,000.00
3.04.05	Diferencia por tipo de cambio	300,000.00	300,000.00
5	BIENES DURADEROS	79,000.00	79,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	45,000.00	45,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	45,000.00	45,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	34,000.00	34,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	34,000.00	
	TOTAL	851.582.74	851.582.74

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

		APLICACIÓN DE LOS	RECURSOS
CÓDIGO	CLASIFICACION	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	851,582.74	851,582.74
6.01	AL SECTOR PÚBLICO	851,582.74	851,582.74
6.01.07	Dividendos	851,582.74	851,582.74
	TOTAL	851,582.74	851,582.74

2. Autorizar los ajustes en el presupuesto asociado y el respectivo ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 05-2021.



3. Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°05- 2021 a la Contraloría General de la República y a la Secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EL DOCUMENTO DENOMINADO "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02- 2021", SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2004-2021 E IMAS-SGSA-0417-2021.

Introduce la señora Heleen Somarribas que el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, disminuye ingresos por la suma de ϕ 290,729.420.00 (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos) y un aumento de ingresos por ϕ 11,703,458.870.00 (Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos), corresponde ϕ 5.000.000.000.000 (cinco mil millones de colones), que están en el quinco presupuesto extraordinario de la República que son para Red de Cuido.

Lo que corresponde a la restimación de los ingresos del IMAS por ¢4.867.526.776,20 (Cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta y seis colones con 20/100) y los recursos de Empresas Comerciales.

Inicia la presentación el señor Alexander Porras del "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02- 2021"

INTRODUCCION:

Se requiere realizar lo siguiente:

- 1. DISMINUIR INGRESOS Y EGRESOS: por la suma de ¢ 290,729.420.00(Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos).
- 2. AUMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS: por la suma de ¢11,703,458.870.00 (Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos).

DISMINUCIÓN EN LO	S INGRESOS					
(En miles de colones)						
PARTIDAI SUBPARTIDA RECURSOS PROPIOS TOTAL						
INGRESOS	290,729.42	290,729.42				
INGRESOS CORRIENTES	280,012.26	280,012.26				
Ingresos no Tributarios	280,012.26	280,012.26				
Venta de Bienes y Servicios	1,300.00	1,300.00				
Venta de Servicios	1,300.00	1,300.00				
Servicios de publicación e impresión	1,300.00	1,300.00				
Ingresos de la Propiedad	160,033.91	160,033.91				
Intereses cuentas corrientes IMAS	140,642.98	140,642.98				
Diferencias por tipo de cambio IMAS	16,022.11	16,022.11				
Intereses y comisiones s/ préstamo al sector privado	3,368.82	3,368.82				
Multas, sanciones y remates	800.00	800.00				
Sanciones administrativas	800.00	800.00				
Otros Ingresos no Tributarios	117,878.35	117,878.35				
Reintegros y devoluciones (IMAS)	92,878.35	92,878.35				
Ingresos varios no especificados IMAS	25,000.00	25,000.00				
INGRESOS DE CAPITAL	10,717.16	10,717.16				
Venta de Activos	5,000.00	5,000.00				
Venta de terrenos	5,000.00	5,000.00				
Recuperación de Préstamos	5,717.16	5,717.16				
Al sector privado	5,717.16	5,717.16				
TOTALES	290,729.42	290,729.42				
		1250				
		lina				

Esas subpartidas se proyecto una cantidad de recursos de ingresar en el período, sin embargo, al actualizar los ingresos reales al primer semestre y al aplicar la metodología de restimación de ingresos, se percató que van a ser insuficientes los recursos para el segundo semestre, se deben ajustar.

Ante esta situación lo ideal es que las cuentas queden muy iguales y no recursos de más, es incrementar un superávit de tipo presupuestario.

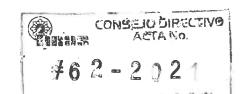


DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS (En miles de colones)						
PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES RECURSOS PROPIOS	TOTAL				
SERVICIOS	118,780.00	118,780.				
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29,500.00	29,500.				
Servicios jurídicos	2,000.00	2,000.				
Servicios de ingeniería y arquitectura	4,000.00	4,000.				
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	2,000.00	2,000.				
Servicios de Desarrollo Sistemas Informáticos	20,000.00	20,000.				
Servicios Generales	1,500.00	1,500.				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	89,280.00	89,280.				
Mantenimiento de edificios y locales	81,300.00	81,300.				
Mantenimiento reparación equipo cómputo y sistemas	600.00	600.				
Mantenimiento y reparación de otros equipos	7,380.00	7,380.				
BIENESDURADEROS	171,949.42	171,949.				
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	51,926.62	51,926.				
Equipo de Comunicación	23,486.62	23,486.				
Equipo y Mobiliario de Oficina	15,000.00	15,000.				
Equipo de cómputo	10,940.00	10,940.				
Maquinaria y Equipo Diverso	2,500.00	2,500.				
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	109,803.42	109,803.				
Edificios	6,797.24	6,797.				
Instalaciones	90,174.74	90,174.				
Otras Construcciones, adiciones y mejoras	12,831.43	12,831.				
BIENES DURADEROS DIVERSOS	10,219.36	10,219.				
Bienes intangibles	10,219.35	10,219.				
TOTALES	290,729,47	290,729.				

Mediante el seguimiento que se le da al plan de compras, la partida de servicios no será utilizados, van a servir para hacer la compensación de los gastos previstos con los ingresos que no va a percibir, por ejemplo, servicios de gestión y apoyo que son los grupos de subpartidas, mantenimiento y reparación, en bienes duraderos están: maquinaria y equipo y mobiliario, construcciones adicciones y mejoras y bienes duraderos, todos esos rebajos en el egreso suman de ¢ 290,729.420.00 (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos)

AUMENTO EN LOS INGRESOS							
(En miles de colones)							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
PARTIDA/ SUBPARTIDA		BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR		TOTAL			
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL	EMPRESAS COMERCIALES				
INGRESOS	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.8			
NGRESOS CORRIENTES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.8			
ingresos Tributarios	5,035,090.78			238,879.			
Impuesto sobre Bienes y Servicios	238,879.21			238,879.			
Imp. Específicos Servicios Hospedaje / Ley 9326	238,879.21	1		238,879.2			
Contribuciones Sociales	4,796,211.57		1	4,796,211.			
Otras Contribuciones Sociales	4,796,211.57			4,796,211.			
Otras Contribuciones Sociales/Ley 6443	151,461.00			151,461.0			
Nómina del Sector Privado/Ley 4760	4.644,750.58			4,644,750.5			
Ingresos no Tributarios	1,532,435.99		135,932.09	1,668,368.0			
Venta de bienes			135,932.09	135,932.0			
Venta de bienes manufacturados DLGOLFITO			135,932.09	135,932.0			
Venta de Servicios	366,843.50	1		366,843.5			
Otros Servicios	366,843.50			366,843.5			
ingresos de la Propiedad	1,107,306.74			1,107,306.7			
Traspaso de Dividendos (TL)	1,107,306.74			1,107,306.7			
INTERESES MORATORIOS	58,285.75			58,285.7			
Por atrasos en pago de impuestos	58,285.75		1	58,285.7			
Transferencias Corrientes		5,000,000.00		5,000,000.0			
Del Sector Público		5,000,000.00		5,000,000.0			
De Gobierno Central (MT-Red Cuido)		5,000,000.00		5,000,000.0			
TOTALES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932,09	11.703,458.8			

Explica que el monto que aparece en la subpartida Otros Servicios, se saca por que fue parte de unos recursos que quedo debiendo las Empresas Comerciales por la venta de servicios, junto los siguiente traspaso de dividendos, se les da contenido presupuestario de ingreso, porque hay una pequeña parte que tiene contenido presupuestario, también hay un repunte en el pago de atrasos por impuestos que son las cargas sociales y los recargos, al final se va a incrementar el presupuesto por la suma de ¢11,703,458.870.00 (Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos), estos van dirigidos a la inversión social, tal como se indica en la siguiente lamina.



AUMENTO EN LOS EGRESOS (En miles de colones)					
PARTIDA/ SUBPARTIDA	BIENESTAR Y FAMI	EMPRESAS COMERCIALE S	TOTAL		
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL	DL-GOLFITO		
GASTOS	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.8	
MATERIALES Y SUMINISTROS			135,932.09	135,932.0	
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			135,932.09	135,932.0	
Productos terminados			135,932.09	135,932.0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.7	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.7	
Transferencias Corrientes a Personas	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.7	
Atención a Familias	4,867,526.78			4,867,526.7	
Cuidado y Desarrollo Infantil	1,700,000.00	5,000,000.00		6,700,000.0	
TOTALES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.8	

Comenta que el rubro que se está aumentando no afecta la regla fiscal, toda vez que hay holgura en un saldo, quedando un salgo a favor aproximado a ¢10.000.000.000.00 (Diez mil millones de colones), en caso de que se asigne más recursos a la institución en otro momento.

Se refiere el señor Juan Luis Bermúdez en cuanto al rubro de ¢5.000.000.000.000 (cinco mil millones de colones), vienen el presupuesto extraordinario que recién aprobó la Asamblea Legislativa, que permitirá completar junto con algunos recursos que faltan de ingresar por FODESAF, para cubrir hasta el mes de diciembre del presente año, el pago de la atención de los niños y niñas en las alternativas privadas, cobertura aproximada entre 25.000 niño y niñas al cerrar el año, se requería esos recursos para garantizar la continuidad de la atención.

Continúa con la presentación la señora Loryi Fransiny Valverde Cordero del Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional.

El origen de los recursos del presente presupuesto extraordinario se realiza con la finalidad de incrementar el presupuesto institucional producto de:

- 1) La reestimación de ingresos de recursos propios por un monto de ¢6.567.526.776,20 (Seis mil quinientos sesenta y siete millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta y seis colones con 20/100), los cuales serán aplicados en su totalidad para fortalecer la inversión social.
- 2) Recursos adicionales que serán asignados a la institución producto del Quinto Presupuesto Extraordinario de la República y Sexta Modificación Legislativa a la Ley no. 9926, por un monto de ¢5.000.000,000 (Cinco mil millones de colones), que serán aplicados íntegramente hacia la inversión social.

Ajustes en las metas Protección y Promoción Social

Atención a Familias: Se incrementara el presupuesto de este beneficio en $$\phi 4.867.526.776,20$$ los cuales serán utilizados para atender a familias que formaran parte del modelo de intervención y se encuentran en lista de espera, generando un incremento en la meta de **18.350** familias, para una meta ajustada de **109.725** familias.

Cuidado y Desarrollo Infantil: Se incrementa el presupuesto de este beneficio en ¢6.700.000.000, los cuales serán utilizados para completar los trámites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre, por lo que no representan un incremento de meta.





		Resultado		Ajustes de recurso	s POI	2021		Resultado
Descripción del Producto		Resultado		Aumenta	Dismînuye		Resultado	
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a Iamilias	91375	¢ 48 969 773 699,00	18350	£ 4 887 526 776,20			109725	€ 53 837 300 475,2
Cuidado y Desarrollo Infantil	24498	€ 25 557 828 6 63,96	-	€ 6 700 000 000,00			24498	© 32 257 828 663,9

Al no haber consulta al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a las personas invitadas por la presentación invitada, mismos se retiran de la sesión.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Mónica Acosta que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Mónica Acosta da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 270-09-2021

CONSIDERANDO

1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.

- 2. En virtud que se presentan diferencias positivas y negativa producto de la Reestimación de los Ingresos, principalmente la fuente de Recursos Propios, la Unidad de Presupuesto procederá a incorporar dichas diferencias al Presupuesto Ordinario 2021, en los diferentes Programas Presupuestarios y con ello de mantener el equilibrio del aumento de los ingresos y el aumento de los egresos que se debe llevar a cabo. Así como la disminución de los ingresos versus la disminución de los egresos.
- 3. Que, según oficios IMAS-SGGR-AEC-396-2021, IMAS-SGGR-AEC-403-2021 y IMAS-SGGR-AEC-408-2021 el señor Melchor Marcos Hurtado Administrador General y la señora Alicia Almendarez Zambrano Coordinadora Administrativa, ambos funcionarios de las Empresas Comerciales, comunican a las Subgerentas de Soporte Administrativo y Desarrollo Social, el pago parcial por concepto de Dividendos del periodo 2019 que se dejaron de girar producto de la Pandemia a nivel mundial, Además de los recursos por concepto de Venta de Servicios correspondientes al periodo 2020, y que las Empresas Comerciales pretender honrar en este ejercicio económico.
- 4. Que mediante oficio IMAS-SGDS-01118-2021 la MSc. María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Socialy el Licenciado Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remite al Área de Planificación Institucional las Justificaciones de las Disminuciones y Aumentos al Presupuesto Ordinario 2021 y solicita el Estudio Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas correspondiente.
- Que, mediante oficio IMAS-SGSA-0417-2021, la Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado "Presupuesto Extraordinario No. 02-2021".
- **6.** Que, mediante oficio *IMAS-GG-2004-2021*, el MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.
- 7. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-241-2021 la Ingeniera Loryi Valverde Cordero, Jefe a.i. de Planificación Institucional, remiten el Criterio Técnico y el Ajustes de Metas al Presupuesto Ordinario 2021.



POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar el documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021", el cual está estructurado de la siguiente forma:

DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de ¢ 290,729.42miles (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos).

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 290,729.42miles (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos).

AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ¢11,703,458.87 miles(Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos).

Aumentar egresos por la suma de ¢11,703,458.87 miles(Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos).

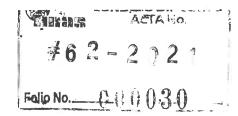
a) DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de ¢ 290,729.42miles (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2021 DISMINUCIÓN DE EGRESOS (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES RECURSOS PROPIOS	TOTAL
GASTOS	290,729.42	290,729.42
SERVICIOS	118,780.00	118,780.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29,500.00	29,500.00
Servicios jurídicos	2,000.00	2,000.00
Servicios de ingeniería y arquitectura	4,000.00	4,000.00
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	2,000.00	2,000.00
Servicios de Desarrollo Sistemas Informáticos	20,000.00	20,000.00
Servicios Generales	1,500.00	1,500.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	89,280.00	89,280.00
Mantenimiento de edificios y locales	81,300.00	81,300.00
Mantenimiento reparación equipo cómputo y sistemas	600.00	600.00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	7,380.00	7,380.00
BIENES DURADEROS	171,949.42	171,949.42
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	51,926.62	51,926.62
Equipo de Comunicación	23,486.62	23,486.62
Equipo y Mobiliario de Oficina	15,000.00	15,000.00
Equipo de cómputo	10,940.00	10,940.00
Maquinaria y Equipo Diverso	2,500.00	2,500.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	109,803.42	109,803.42
Edificios	6,797.24	6,797.24
Instalaciones	90,174.74	90,174.74
Otras Construcciones, adiciones y mejoras	12,831.43	12,831.43
BIENES DURADEROS DIVERSOS	10,219.38	10,219.38
Bienes intangibles	10,219.38	10,219.38
TOTALES	290,729.42	290,729.42

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 290,729.42miles (Doscientos noventa millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte colones netos).



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2021 DISMINUCIÓN DE INGRESOS (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
INGRESOS	290,729.42	290,729.42
INGRESOS CORRIENTES	280,012.26	280,012.26
Ingresos no Tributarios	280,012.26	280,012.26
Venta de Bienes y Servicios	1,300.00	1,300.00
Venta de Servicios	1,300.00	1,300.00
Servicios de publicación e impresión	1,300.00	1,300.00
Ingresos de la Propiedad	160,033.91	160,033.91
Intereses cuentas corrientes IMAS	140,642.98	140,642.98
Diferencias por tipo de cambio IMAS	16,022.11	16,022.11
Intereses y comisiones s/ préstamo al sector privado	3,368.82	3,368.82
Multas, sanciones y remates	800.00	800.00
Sanciones administrativas	800.00	800.00
Otros Ingresos no Tributarios	117,878.35	117,878.35
Reintegros y devoluciones (IMAS)	92,878.35	92,878.35
Ingresos varios no especificados IMAS	25,000.00	25,000.00
INGRESOS DE CAPITAL	10,717.16	10,717.16
Venta de Activos	5,000.00	5,000.00
Venta de terrenos	5,000.00	5,000.00
Recuperación de Préstamos	5,717.16	5,717.16
Al sector privado	5,717.16	5,717.16
TOTALES	290,729.42	290,729.42

a) AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ¢11,703,458.87 miles (Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2021 ORIGEN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

	FUEN"			
PARTIDA/ SUBPARTIDA	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR		EMPRESAS	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL	COMERCIALES	
INGRESOS	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.87
INGRESOS CORRIENTES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.87
Ingresos Tributarios	5,035,090.78			238,879.21
Impuesto sobre Bienes y Servicios	238,879.21		1	238,879.21
Imp. Específicos Servicios Hospedaje / Ley 9326	238,879.21			238,879.21
Contribuciones Sociales	4,796,211.57			4,796,211.57
Otras Contribuciones Sociales	4,796,211.57			4,796,211.57
Otras Contribuciones Sociales/Ley 6443	151,461.00			151,461.00
Nómina del Sector Privado/Ley 4760	4,644,750.58			4,644,750.58
Ingresos no Tributarios	1,532,435.99		135,932.09	1,668,368.09
Venta de bienes			135,932.09	135,932.09
Venta de bienes manufacturados DL-GOLFITO			135,932.09	135,932.09
Venta de Servicios	366,843.50			366,843.50
Otros Servicios	366,843.50			366,843.50
Ingresos de la Propiedad	1,107,306.74			1,107,306.74
Traspaso de Dividendos (TL)	1,107,306.74			1,107,306.74
INTERESES MORATORIOS	58,285.75			58,285.75
Por atrasos en pago de impuestos	58,285.75			58,285.75
<u>Transferencias Corrientes</u>		5,000,000.00		5,000,000.00
Del Sector Público		5,000,000.00		5,000,000.00
De Gobierno Central (MT-Red Cuido)		5,000,000.00		5,000,000.00
TOTALES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.87

Aumentar egresos por la suma de ¢11,703,458.87 miles(Once mil setecientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta colones netos).



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2021 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL	DL-GOLFITO	
GASTOS	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.87
MATERIALES Y SUMINISTROS			135,932.09	135,932.09
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			135,932.09	135,932.09
Productos terminados			135,932.09	135,932.09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.78
Transferencias Corrientes a Personas	6,567,526.78	5,000,000.00		11,567,526.78
Atención a Familias	4,867,526.78			4,867,526.78
Cuidado y Desarrollo Infantil	1,700,000.00	5,000,000.00		6,700,000.00
TOTALES	6,567,526.78	5,000,000.00	135,932.09	11,703,458.87

- 2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2021.
- 3. Instruir a la Gerencia General para que remita el Presupuesto Extraordinario 02-2021 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo indica la normativa vigente.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Informa el señor Juan Luis Bermúdez que el próximo martes 14 de setiembre del presente año, no habrá sesión del Consejo Directivo, al no contar con puntos de agenda.

Aclara la señora Heleen Somarribas por un tema de total transparencia, en cuanto a las consultas realizadas en su oportunidad por el señor Freddy Miranda, sobre los 10 kilómetros, en el artículo 24 del Reglamento de la Contraloría General de la República, por error lo mal entendió, manifestando que ese artículo indica los 10 kilómetros, sin embargo, lo que indica ese artículo es que la administración debe establecer la distancia a partir de la cual se pagan los viáticos, a nivel institucional están definidos los 10 kilómetros desde el período 2017, otras instituciones tienen esa medida, por ejemplo, el INAMU, Tribunal Supremo de Elecciones, Procuraduría General de la República, INA, ICT, otras tienen 15 kilómetros.

La institución como parte de la reforma al Reglamento no se varió conforme lo establecido en el período 2017, por estar regionalizados, las condiciones de los terrenos en las Áreas Regionales no son las más adecuadas, el tema del pago de viáticos permite que las personas que salen de gira no tenga que devolverse a la oficina a almorzar y otra vez regresar a la zona donde están haciendo la gira, es parte de las consideraciones que se planteó a este Consejo Directivo en la parte central, se podría pensar que 10 kilómetros es poca distancia, pero con el tránsito es tiempo que se gasta en ir y venir a la gira.

Realmente, no ha hecho ninguna gestión con el reglamento, hasta realizar esta aclaración en el entendido que el órgano que define y aprueba es este Consejo Directivo, estaría totalmente de acuerdo de lo que este defina al respecto.

Consulta el señor Ronald Cordero sí el Órgano Contralor tiene la misma distancia.

Responde la señora Heleen Somarribas cree que la Contraloría General de la República, se buscó específicamente, al tener el reglamento general no se encontró la normativa específicamente, muchos manejan 10 kilómetros y el resto 15 kilómetros.

Indica la señora Ericka Álvarez que al darse la discusión y al existir una explicación entorno a esto y además es un poco la media que se utiliza interinstitucionalmente, se debería seguir tal como fue aprobado, que se ejecute lo acordado, teniendo



claro que no esta dentro del reglamento, sino lo que se acostumbra incluso desde la misma Contraloría.

El señor Juan Luis Bermúdez secunda lo externado por la señora Ericka Álvarez.

Agrega la señora Heleen Somarribas que existe un tema confidencial para comentar ante el Consejo Directivo, mediante el cual el Presidente fue inhibido, le gustaría conversarlo fuera de la sesión.

Corrige el señor Juan Luis Bermúdez que personalmente se inhibió.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:11 p.m.

Sr. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE

LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS SECRETARIA